

 E.S.E Salud Pereira iComprometidos con la vida!	ACTA DE SUSPENSIÓN	CÓDIGO: AB-FR-021 VERSIÓN: 2 FECHA: 26-08-2019 PAGINA: 1 de 3
---	---------------------------	--

En la Empresa Social del Estado Salud Pereira se reunieron **DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.146.241 en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Salud Pereira identificada con NIT 816.005.003-5, y **SARA POSADA OVALLE** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.192.800.014, representante legal de ARKING ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S identificada con NIT 901.273.398-5, en calidad de Interventor, y **RAÚL ANDRÉS VELÁZQUEZ RENDÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.192.800.014 representante legal de AVMP ARQUITECTOS S.A.S identificada con NIT 900.566.031-2 en calidad de Contratista, con el objeto de realizar a través de la presente acta la suspensión del Contrato de Consultoría No: 565-25 conforme a lo siguiente:

OBJETO	SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 7112 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA ESE SALUD PEREIRA Y LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA.
ENTIDAD	AVMP ARQUITECTOS S.A.S
NIT	900.566.031-2
REPRESENTANTE LEGAL	RAÚL ANDRÉS VELÁZQUEZ RENDÓN.
CÉDULA	94.535.935
IMPUTACIONES	Rubro No 2320202008 Disponibilidad No 538 del 7 de marzo de 2025 Registro No 711 del 6 de mayo de 2025
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses
FECHA DE INICIACIÓN	20 de junio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	19 de noviembre de 2025
SUSPENSIÓN (S)	Treinta (30) días
VALOR INICIAL CONTRATO	MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.150.000.000) incluido IVA
VALOR EJECUTADO	\$ 345.000.000.00
SALDO DEL CONTRATO:	\$ 805.000.000.00
FORMA DE PAGO	El 30% del valor del contrato previo cumplimiento del primer entregable correspondiente a la Elaboración del Estudio de demanda – oferta y capacidad instalada para los Hospitales de Centro y CAP de Villa Santana pertenecientes a la ESE Salud Pereira. Así como del PMA (Programa Médico Arquitectónico)



Carrera 7 N° 40-34 Hospital del Centro, Teléfono: 3515252
Pereira E-mail: correo@esepereira.gov.co
Visitenos: www.saludpereira.gov.co
NIT. 816.005.003-5

 E.S.E. Salud Pereira iComprometidos con la vida!	ACTA DE SUSPENSIÓN	CÓDIGO: AB-FR-021 VERSIÓN: 2 FECHA: 26-08-2019 PAGINA: 2 de 3
--	---------------------------	--

	de las edificaciones propuestas y del informe de diagnóstico inicial, con propuestas a nivel de zonificación general para las mismas. El 30% del valor del contrato previo cumplimiento del segundo entregable correspondiente al levantamiento topográfico de los predios y al anteproyecto arquitectónico, aprobado por la entidad e interventoría del proyecto. El 30% del valor del contrato previo cumplimiento de los entregables finales y definitivos correspondientes al proyecto arquitectónico de detalle y a los demás estudios y diseños técnicos de ingenierías, presupuesto, programación y metodología general ajustada, aprobados por la entidad e interventoría del proyecto. El 10% final del valor del contrato, previa aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social.
FECHA ELABORACIÓN:	Veintiuno (21) de octubre de 2025

EXPOSICIÓN MOTIVOS:

El contratista AVMP ARQUITECTOS S.A.S mediante comunicación de fecha 14 de octubre del corriente año, solicitó y justificó una suspensión del contrato de referencia (solicitud que hace parte integral de la presente acta), de la mencionada solicitud se le corrió traslado a la firma interventora ARKING ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S para que se pronunciaran sobre lo pertinente.

El pasado 16 de octubre la firma ARKING ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S, manifestó:

“Durante la revisión técnica y administrativa realizada, se evidenció que la consultoría se encuentra temporalmente imposibilitada para continuar con las siguientes fases de desarrollo del proyecto, dado que:

1. No se cuenta aún con la ficha normativa urbana emitida por la Secretaría de Planeación Municipal, documento esencial para definir los parámetros técnicos y urbanísticos requeridos para la formulación de los diseños arquitectónicos.
2. Los documentos de estudio de oferta y demanda y capacidad instalada se encuentran en proceso de revisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental, siendo su aprobación un insumo obligatorio para la continuidad de las etapas de diseño.

Dado que ambas condiciones dependen de entidades externas y que su resolución no es atribuible ni a la ESE ni a la consultoría, la interventoría considera procedente la suspensión temporal del contrato de consultoría, a fin de salvaguardar el equilibrio contractual y evitar afectaciones al plazo y las obligaciones pactadas. Las partes, advierten que superadas las condiciones que motivan este acto, revisarán si se requiere compensar el tiempo suspendido en el plazo mismo del contrato.



 E.S.E. Salud Pereira iComprometidos con la vida!	ACTA DE SUSPENSIÓN	CÓDIGO: AB-FR-021 VERSIÓN: 2 FECHA: 26-08-2019 PAGINA: 3 de 3
--	---------------------------	--

Por lo anterior, la interventoría solicita a la Gerencia de la ESE Salud Pereira autorizar la suspensión del Contrato de Consultoría No. 0565-25 por tiempo indefinido, hasta tanto:

- Se emita oficialmente la ficha normativa urbana por parte de la Secretaría de Planeación Municipal.
- Se obtenga la aprobación definitiva de los estudios de capacidad instalada y de oferta y demanda por parte de la Secretaría de Salud Departamental” (Comunicación que hace parte integral de la presente acta de suspensión).

En atención a lo proveído, las partes acuerdan suspender treinta (30) días en contrato de consultoría No. 565-25 teniendo en cuenta los expuesto por el contratista consultor y el interventor del contrato en mención.

Es de aclarar que, la presente suspensión no generará ninguna responsabilidad para la ESE Salud Pereira. Así mismo, se advierte que el consultor ha cumplido con las condiciones de sus obligaciones en el marco de sus competencias. Por ello, resulta exonerado de cualquier tipo de responsabilidad en lo que refiere a los motivos que conllevan este acto.

Para constancia se firma en Pereira, a los veintiún (21) días del mes de octubre de Dos Mil Veinticinco (2025)



DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
Gerente
ESE Salud Pereira

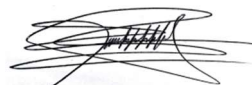


ANDRÉS VELÁZQUEZ RENDÓN
Representante Legal
AVMP ARQUITECTOS S.A.S
Contratista



SARA POSADA OVALLE
Representante Legal
ARKING ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S
Interventor

Proyectó y elaboró: Luis Alfredo García Rodríguez – Abogado



Revisó: Jorge Hernando Barreto – Asesor Jurídico

